RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 366-2023-UNF/CO

Sullana, 02 de agosto de 2023.

VISTOS:

Oficio N° 709-2023-UNF-VPAC de fecha 26 de julio de 2023; Proveído N° 1059-2023-UNF-P de fecha 01 de agosto de 2023; Informe N° 0383-2023-UNF-OAJ de fecha 02 de agosto de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, la Ley 30220, Ley Universitaria el artículo 8º, en su artículo establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, la Ley 30220, Ley Universitaria, en su artículo 29º establece que, aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector (...). Esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan".

Que, el artículo 58° de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220, concordado con el artículo 21º del Estatuto de Universidad Nacional de Frontera, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora Nº 466-2021-UNF/CO, establecen que el **Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la**

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

universidad. En el caso de la Universidad Nacional de Frontera, dada su condición y naturaleza, **corresponde ejercer dicha atribución a la Comisión Organizadora** quien hace las veces de Consejo Universitario, disposición relacionada con la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y sus modificatorias.

Que, el artículo 83º de la Ley Nº 30220, Ley Universitaria, señala que la admisión a la carrera docente se hace por concurso público de méritos. Tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante conforme a lo establecido en el Estatuto de cada universidad.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, del Estatuto en mención, se establece en su Artículo 31° que las atribuciones de los Vicerrectores están en función a sus áreas de competencia y, en concordancia con las directivas impartidas por el Rector. Así mismo el ítem k) del numeral 31.1 establece como *atribución del Vicerrector Académico el Coordinar y gestionar los procesos de selección de docentes universitarios.*

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora Nº 356-2023-UNF-CO de fecha 25 de julio de 2023, SE RESUELVE:

> ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la realización del Concurso Público N° 002-2023-UNF: "Concurso Público Nacional para cubrir Plazas Docentes por Contrato MINEDU (Tipo B 1) en la Universidad Nacional de Frontera, en mérito a los considerandos técnicos y legales expuestos en la presente Resolución.
>
> ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR, el Reglamento del Concurso Público N° 002-2023-UNF:" Concurso Público Nacional para cubrir Plazas Docentes por Contrato MINEDU (Tipo B 1) en la Universidad Nacional de Frontera, que consta de ocho (08) Capítulos, treinta y nueve (39) Artículos, cinco (5) Disposiciones Complementarias, tres (3) Disposiciones Transitorias, una (1) Disposición Final; debidamente selladas y visadas por Vicepresidencia Académica y que forma parte de la presente Resolución.

Que, en la Resolución antes mencionada en su Artículo Cuarto aprueba el cronograma del Concurso Público N° 002-2023-UNF:" Concurso Público Nacional para cubrir Plazas Docentes por Contrato MINEDU (Tipo B 1) en la Universidad Nacional de Frontera, considerando en su ítem 4 la instalación del jurado calificador con fecha 15 de agosto de 2023; conforme al siguiente detalle:

N°	ETAPA	PLAZOS
4	Instalación del jurado calificador	15 de agosto de 2023

(...)

Av. San Hilarión N° 101 - Zona de Expansión Urbana de Sullana Margen Izquierda entre la Urb. Pop. Villa Perú Canadá Distrito y Provincia de Sullana

www.unf.edu.pe

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, el Reglamento del Concurso Público N° 002-2023-UNF: "Concurso Público Nacional para cubrir Plazas Docentes por Contrato MINEDU (Tipo B 1) en la Universidad Nacional de Frontera; **CAPITULO V DEL JURADO CALIFICADOR**, en su **Artículo 18°** establece que El Jurado Calificador es autónomo y sus decisiones se ajustarán a lo establecido en el presente Reglamento y la Ley Universitaria N° 30220. Es designado por la Vicepresidencia Académica de la Universidad Nacional de Frontera y aprobado por la Comisión Organizadora mediante resolucion; y está constituido por cuatros miembros.

> *El perfil profesional de los miembros del Jurado calificador será: a). Docente ordinario en la categoría Principal, en la especialidad de las facultades que oferta la UNF y afines así como para estudios generales, quienes actuaran como: presidente, secretario, vocal 1 y vocal 2.*
>
> **(...)**
>
> ***Artículo 23°*** *Inimpugnabilidad de resultados: Los resultados finales emitidos por el Jurado Calificador son inimpugnables e irrevisables en la vía administrativa.*

Que, en ese orden de ideas, mediante Oficio N° 709-2023-UNF-VPAC de fecha 26 de julio de 2023, la Vicepresidencia Académica de la Comisión Organizadora remite al Presidente de la Comisión Organizadora la propuesta del Jurado Calificador para del Concurso Público N° 002-2023-UNF: "Concurso Público Nacional para cubrir Plazas Docentes por Contrato MINEDU (Tipo B 1) en la Universidad Nacional de Frontera. El mismo que estará conformado de acuerdo al detalle siguiente:

NOMBRE	CARGO
Dra. Susana Soledad Chinchay Villarreyes	PRESIDENTE
MBA. Diego Salvador Lachira Estrada	SECRETARIO
Mg. Mario Villegas Yarleque	VOCAL 1
Dr. Cristhian Nicolas Aldana Yarleque	VOCAL 2

Que, con Proveído N° 1059-2023-UNF-P de fecha 01 de agosto de 2023, el Presidente de la Comisión Organizadora de la UNF remite documento para ser tratado en sesión de comisión organizadora de la UNF, la propuesta para conformación de Jurado calificador para Concurso Público Nº 002-2023-UNF "Concurso Público Nacional para cubrir plazas docentes por contrato MINDU (TIPO B1) en la UNF.

Que, con Memorándum N° 315-2023-UNF-SG, de fecha 02 de agosto de 2023, el Secretario General de la UNF solicita opinión legal respecto de la viabilidad del procedimiento para la conformación del jurado calificador antes citado.

Que, con Informe N° 0383-2023-UNF-OAJ de fecha 02 de agosto de 2023; la Oficina de Asesoría Jurídica en su ítem 3.6 indica que bajo lo expuesto, se advierte que el Jurado Calificador del mencionado Concurso ha sido evaluado y seleccionado por la Vicepresidencia Académica de la UNF para que sea elevada a sesión de Comisión, toda vez que ello implica una calificación técnica en torno a las exigencias de las normas y reglamentos internos de la entidad, con la finalidad de llevar a cabo el concurso público en mención. Asimismo, concluye

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

que, resulta viable jurídicamente la designación del Jurado calificador para Concurso Público N°002-2023-UNF:" Concurso Público Nacional para cubrir plazas Docentes por Contrato MINEDU (TIPO B1) en la Universidad Nacional de Frontera".

Que, respecto al Artículo IV el Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo número 004-2019-JUS, recoge como uno de los Principios del Procedimiento Administrativo, el Principio de Legalidad por el cual queda sentado que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, mediante ACTA N° 055-2023-SE-CO, de fecha 02 de agosto del 2023, en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, luego de analizar la documentación presentada y de revisar los informes técnicos y legales indicados en los considerandos de la presente Resolución, por unanimidad se acordó: ***CONFORMAR*** *el Jurado Calificador para del Concurso Público N° 002-2023-UNF: "Concurso Público Nacional para cubrir Plazas Docentes por Contrato MINEDU (Tipo B 1) en la Universidad Nacional de Frontera. El mismo que estará conformado de acuerdo al detalle siguiente:*

NOMBRE	***CARGO***
Dra. Susana Soledad Chinchay Villarreyes	*PRESIDENTE*
MBA. Diego Salvador Lachira Estrada	*SECRETARIO*
Mg. Mario Villegas Yarleque	*VOCAL 1*
Dr. Cristhian Nicolas Aldana Yarleque	*VOCAL 2*

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por la Resolución Viceministerial N° 045-2023-MINEDU y Acta de Acuerdos de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora N° 055-2023-SE-CO de fecha 02 de agosto del 2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR el Jurado Calificador para del Concurso Público N° 002-2023-UNF: "Concurso Público Nacional para cubrir Plazas Docentes por Contrato MINEDU (Tipo B 1) en la Universidad Nacional de Frontera. El mismo que estará conformado de acuerdo al detalle siguiente:

NOMBRE	CARGO
Dra. Susana Soledad Chinchay Villarreyes	PRESIDENTE
MBA. Diego Salvador Lachira Estrada	SECRETARIO
Mg. Mario Villegas Yarleque	VOCAL 1
Dr. Cristhian Nicolas Aldana Yarleque	VOCAL 2

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Vicepresidencia Academia de la Universidad Nacional de Frontera.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR a los miembros del jurado calificador y demás interesados a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información de esta Casa Superior de Estudios realicen la publicación de la presente resolución en la página institucional de la Universidad Nacional de Frontera.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
DR. JOSE FLORENTINO MOLERO LOPEZ
Presidente de la Comisión Organizadora

Universidad Nacional de Frontera
Dra. María Jiménez de Benites
Vicepresidenta Académica de la Comisión Organizadora

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Dr BALDEMAR TENE FARFAN
Vicepresidente de Investigación